

CIRCULAR A LOS ASOCIADOS

26/13

Convocatoria de Huelga. Días 12, 14, 19 y 21 de noviembre de 2013

Normas a tener en cuenta

La Asociación Española del Curtido, ACEXPIEL ha recibido una comunicación escrita de FITEQA – CC.OO., y de FITAG-UGT, por la que se convoca huelga en todas las Empresas de Curtidos de España, para los días 12, 14, 19 y 21 de noviembre de 2013, desde las 0 horas hasta las 24 horas. Para las empresas que tengan varios turnos de trabajo, el comienzo de la huelga se efectuará en el primer turno, aunque empiece antes de las 0 horas de los días mencionados y su finalización tendrá lugar una vez terminado el último turno, aunque se prolongue después de las 24 horas de los citados días.

Ante esta situación, recomendamos a las empresas asociadas, que sigan las siguientes normas:

1º) Exponer en el tablero de anuncios, el “Aviso de la Empresa” que se acompaña, en el que debe figurar el sello de la misma. Puede exponerse también en el tablero, el escrito 2, que se remitió en la circular del pasado viernes, sobre el “COMUNICADO DE LA PATRONAL A LOS TRABAJADORES ANTE LA HUELGA DE LOS DIAS 12, 14, 19 y 21”.

2º) En el caso de que no se les haya comunicado la constitución de un comité de huelga en la empresa, con la antelación de cinco días naturales, se debe entender que dicho comité quedará constituido por los delegados de personal y comité de empresa.

3º) La Dirección de la empresa, junto con el comité de huelga, habrán de pactar la designación de los trabajadores que deban efectuar los servicios necesarios, para la seguridad de las personas y de las cosas, mantenimiento de los locales, maquinaria, instalaciones, materias primas y cualquier otra atención que fuese precisa para la ulterior reanudación de las tareas de la empresa.

4º) Durante el día de la huelga, los empresarios tienen la obligación de mantener abiertos sus centros de trabajo, a los efectos de que los trabajadores que lo deseen puedan desarrollar normalmente su trabajo. Las empresas, solamente podrán decretar el cierre de instalaciones comunicándolo a la autoridad laboral en un plazo de 12 horas, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Existencia de notorio peligro de violencia para las personas o de daños graves para las cosas.
- b) Ocupación ilegal del centro de trabajo, o peligro cierto de que éste se produzca.
- c) Que el volumen de la inasistencia o irregularidades en el trabajo, impidan gravemente el proceso normal de producción.

5º) En el supuesto de que los trabajadores participen en la huelga anunciada, las empresas deberán proceder a descontarles el salario correspondiente a aquel día, así como las partes proporcionales del salario del domingo, y gratificaciones extraordinarias.

6º) Las empresas y los trabajadores no tienen obligación de abonar las cuotas de Seguridad Social correspondientes a los que han participado en la huelga, para ello las empresas deberán notificar al Instituto Nacional de la Seguridad Social la relación de los trabajadores que han participado en la huelga, junto con su número de afiliación, a los efectos de que éstos pasen a la situación de asimilados al alta. Las empresas disponen de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día de la huelga, para efectuar la mencionada notificación, según lo regulado por la Orden Ministerial de 30 de abril de 1.977 (B.O.E. de 16 de mayo) según modelos que se adjuntan.

Durante los días 12,14, 19 y 21 de noviembre de 2013, las oficinas de ACEXPIEL permanecerán abiertas desde las 9:00h. hasta las 18:00h., rogando especialmente que se nos comunique cualquier incidencia en sus centros de trabajo.

Rogamos a nuestras empresas afiliadas que, a ser posible los días siguientes a cada una de las fechas indicadas nos informen de cómo se ha desarrollado la jornada en sus centros de trabajo, mediante el formulario que les adjuntamos.

Finalmente recomendamos a las empresas que de momento, aunque el convenio haya decaído, no modifiquen las condiciones de trabajo de los actuales trabajadores.

En los próximos días recibirán algunas orientaciones e indicaciones para gestionar los temas laborales en esta nueva situación de ausencia de convenio colectivo en el sector.

Barcelona 11 de noviembre de 2013

Anexos: Aviso de la Empresa
 Comunicado de la Patronal a los trabajadores
 Requisitos de la Orden Ministerial 30/4/1977
 Formulario comunicación seguimiento huelga a ACEXPIEL

AVISO DE LA EMPRESA

Las Centrales Sindicales **CCOO** y **UGT** han convocado una huelga para los 12,14, 19 y 21 de noviembre de 2013.

El **posicionamiento de la patronal** respecto a esta huelga, queda expresado en la **nota** que se **adjunta** a este aviso.

Los empresarios respetamos los derechos constitucionales, entre el que se **encuentra el derecho de huelga**, y con la misma legitimidad **vamos a exigir** de los Sindicatos, **que se respete el derecho al trabajo** de quienes no deseen seguir dicha convocatoria.

En consecuencia, es ilegal y será tratada como tal toda acción que impida o de alguna manera coaccione a los trabajadores respecto de su acceso al trabajo o que altere la pacífica prestación de sus servicios.

Para conocimiento de quién atienda al llamamiento de huelga se recuerda que, con arreglo a la normativa vigente, la participación en ella conlleva los siguientes efectos:

- Suspensión del Contrato de trabajo durante el tiempo que la misma dure.
- No percepción del salario con el mismo alcance.
- Situación de alta especial en la Seguridad Social, suspendiéndose la obligación de cotización.

La participación en formas ilegales de huelga o la comisión de actos ilícitos con ocasión de la misma quedarán sometidos a lo dispuesto en la legislación vigente y al ejercicio de las acciones que en cada caso correspondan.

Barcelona, 11 de noviembre de 2013

COMUNICADO DE LA PATRONAL A LOS TRABAJADORES ANTE LA

HUELGA DE LOS DIAS 12,14,19,21

A los efectos de informar a los trabajadores del sector del curtido sobre el estado de las negociaciones del Convenio Colectivo, la patronal ACEXPIEL comunica lo siguiente:

1. **Ultraactividad.** ACEXPIEL propone un convenio de 2 años (2014 y 2015) más uno de ultraactividad. Esto significa que finalizado el año 2015, los sindicatos y la patronal tienen 1 año para negociar y ponerse de acuerdo en la firma de un nuevo convenio. De este modo y como mínimo, la patronal asegura 3 años de vigencia y de estabilidad en el sector.
2. **Jornada.** Se propone incremento de jornada de 8 a 16 horas.
3. **Salarios.** Todos los trabajadores con contrato vigente a 31 de octubre de 2013 percibirán los salarios de conformidad con las tablas actuales.
 - a. **Paga de beneficios.** Los trabajadores con contrato vigente a 31 de octubre de 2013, percibirán la paga de beneficios que pasará a ser un complemento personal (no absorbible ni compensable). Ni se incrementará ni se reducirá. Quedará como está actualmente. **En este punto hay acuerdo con los sindicatos**
 - b. **Horas extras.** Las horas extraordinarias se abonarán a 1,45% de la hora ordinaria. **En este punto hay acuerdo con los sindicatos**
 - c. **Incrementos salariales.** ACEXPIEL propone:
 - 2012: 0
 - 2013: 0,3%
 - 2014: 0,5%
 - 2015: 0,5%
 - d. **Flexibilidad.** Bolsa de horas de 10% de la jornada con preaviso de entre 48-72 horas.

Esta información puede ser contrastada con las actas de reunión firmadas entre la patronal y sindicatos y que se encuentran a disposición de los comités de empresa.

Por tanto, coincidiendo en algunos aspectos con los sindicatos y con unas diferencias menores de lo que se ha transmitido, considera la convocatoria de 4 días de huelga, absolutamente desproporcionada, lesiva para ambas parte y especialmente para los trabajadores ya que por esta vía corren el riesgo de quedar sin convenio.

Barcelona, 8 de noviembre de 2013

REQUISITOS DE LA ORDEN MIINISTERIAL DE 30/04/1997

Según lo dispuesto por la Orden Ministerial de 30/4/1997, en el plazo de cinco días naturales, a partir del inicio de la huelga, deberá presentarse a la Agencia del INSS - Tesorería Territorial de la Seguridad Social- correspondiente, el comunicado a través del Sistema RED, notificando la situación con el código de inactividad para cada uno de los trabajadores que hayan secundado la huelga.

COMUNICACIÓN SEGUIMIENTO HUELGA A ACEXPIEL

Para poder tener una información de conjunto lo más aproximada posible, rogamos nos comuniquen **para cada día de huelga** la siguiente información:

EMPRESA _____ FECHA _____

	<u>Nº Trabajadores</u>
Servicios mínimos	_____
Seguimiento huelga en nº de trabajadores	_____
Total plantilla a fecha de hoy	_____
Seguimiento (en % de plantilla)	_____ %

OBSERVACIONES

Señalar con una X, en su caso

_____ Presencia de piquetes informativos

_____ Los piquetes han impedido la entrada a los no huelguistas

_____ Los trabajadores quieren recuperar la jornada otro día